



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 29 de septiembre 2025.

VISTO, el Expediente MPA-E-29057-2024 del registro de esta Gobernación; Resolución M.P. y A. N° 282 /24.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se llevó adelante la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/2024 – RAF 108, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas de la Secretaría de Pesca y Acuicultura y Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a través de Resolución M.P. y A. N° 282/2024, se aprobó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/2024 – RAF 108, adjudicándose a favor del proveedor “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 14/100 (\$ 17.595.000,14), aprobándose, asimismo el proyecto de contrato de locación.

Que la Resolución M.P. y A. N° 282/2024, fue posteriormente rectificada mediante Resoluciones M.P.y A N° 301/24, N° 314/24 y N° 391/24.

Que, en fecha 07 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato de LOCACIÓN DE Inmueble, el cual fue registrado bajo el N° 25294.

Que la cláusula quinta del citado contrato prevé la implementación del mecanismo de redeterminación de precios, de conformidad a lo dispuesto en artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y la Resolución O.P.C N° 202/20.

Que mediante Resolución M.P.Y A. N° 204/25, se aprobó la Segunda redeterminación de precios, solicitada por el proveedor Mario Cesar GANGAS, a partir del 7 de enero 2025, y hasta la finalización contractual, estableciendo como nuevo valor contractual la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$ 14.486.550,00), fijando como nuevo valor mensual la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.143.675,00).

Que, en sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Nota S/N, fecha de 19 de mayo 2025 obrante a orden 225, el proveedor

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

solicitó la tercera redeterminación de precios.

Que a orden 228 obra Informe N° 1285/2025 Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC, indicando precedente aplicar la tercera redeterminación de precio al caso concreto desde el 7 de mayo 2025, correspondiendo como nuevo valor la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.303.789,50).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 7 de mayo del 2025, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$11.299.509,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado a partir del 7 de mayo 2025, contando con el autorizado de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa y de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, obrante a orden 234.

Que mediante RESOLUCIÓN M. P y A. N° 360/25 se reasignó la fuente de financiamiento, con el objeto de indicar que, a partir del mes de agosto de 2025, los mismos serán afrontados con los fondos provenientes del “Fondo Específico (FO.NA.PE) - M.P. Y A.” – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande su efectivo cumplimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso c) y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 - Anexo II, N° 565/23 y N° 01/2024 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b), N° 58/21 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Administración Financiera.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Ley Provincial N° 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial N° 3122/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la tercera redeterminación de precios solicitada por el proveedor

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Mario César GANGAS, CUIT N° 20-11615129-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 3/2024, a partir del 7 de mayo de 2025, y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$11.299.509,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.303.789,50).

ARTICULO 3°. - Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4°.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Notificar al Sr. “MARIO CÉSAR GANGAS” - C.U.I.T. N° 20-11615129-5. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 383/25.-

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. v A. N° 383/25.-
PROYECTO DE ADENDA RECTIFICATORIA
DE LA ADENDA REGISTRADA BAJO EL N° 25294.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por otra parte el Sr. Mario César GANGAS, D.N.I. N° 11.615.129 con domicilio en la calle Kuanip N° 130 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por la Sra. Luz Divina GANGAS, D.N.I. N° 5.260.007, adelante denominado “**EL LOCADOR**”, se celebra la presente Rectificación de la Adenda Registrada Bajo N° 25294, 25886 y 26348, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...*CLAUSULA CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente como precio de locación a partir del 7 de mayo 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.303.789,50), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU 2680000601020165019681, Cuenta Corriente en Pesos N° 002016501968 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL LOCADOR**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes del período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda. **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$11.299.509,00).*”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto”.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25294 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2025.-

G.T.F.